

NOTAS MARGINALES

- Adaptación de Estatutos a la vigente Ley de S.A.s. 17A

Remitido al R.M.C. en plazo legal

Modificado Artículo 5º

de los Estatutos Sociales por la Inscripción 18ª al Folio 346 del Tomo previo de Vitoria a 3 de Mayo de 1975

Modificado de Antonio

de las Estatutos Sociales por la Inscripción 42ª al Folio 108 del Tomo 756 de Vitoria a 3 de Junio de 2004

Viene del folio 66 del Tomo 300 General, Libro 222 de la Sección Tercera.

"GASTRIZ IRRATIA RADIO VITORIA, S.A." - C.I.F. nºA01026699 - Don Inaki Zarrionza Zabala, Director-General del Ente Público "EUSKAL IRRATI TELEBISTA-RADIO TELEVISION VASCA", creado por la Ley del Parlamento de 5/1982 de 20 de Mayo, Boletín Oficial del País Vasco nº 71 de 2 de Junio, para cuyo cargo fue designado por Decreto del Gobierno Vasco nº 200/1991 de 20 de Marzo, Boletín Oficial del País Vasco nº 63 de 21 de Marzo de 1.991; ejercitando los derechos de único socio que corresponden al expresado ente Público en la Sociedad de esta hoja, facultado al efecto por la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas, en sesión celebrada en el domicilio social, el día 26 de Junio de 1.992, cuya correspondiente acta fue aprobada por unanimidad en la misma fecha, como lo acredita certificación inserta expedida el mismo día, por el Administrador Único citado, OTORRAI. Adapta sus Estatutos a la vigente Ley de S.A. redactándose en la forma siguiente: **ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA PÚBLICA "GASTRIZ IRRATIA-RADIO VITORIA, S.A."**

TITULO I

CONSTITUCION, DENOMINACION, REGIMEN JURIDICO, OBJETO Y DURACION.

Artículo 1.- Constitución.

1.- Con la denominación "Gastriz Irratia-Radio Vitoria, S.A.", se constituye una Sociedad en forma anónima, perteneciente a la categoría de las sociedades mercantiles, con personalidad jurídica propia, y cuyo único socio será el Ente Público "Euskal Irrati Telebista-Radio Televisión Vasca".

2.- Dicha Sociedad se regirá por el Decreto de su creación, por los presentes estatutos, por la Ley de Sociedades Anónimas y por los demás preceptos legales aplicables.

Artículo 2.- Domicilio.

El domicilio social se fija en el centro de emisión del pasaje de la calle Postas a la calle General Alava, en Vitoria (Alava), en donde radicará la representación legal de la Sociedad.

La Junta General podrá establecer centros de emisión, estudios, agencias, delegaciones, representaciones o dependencias dentro o fuera de la Comunidad Autónoma de Euzkadi, así como variar el domicilio social, dentro del ámbito de la misma Comunidad Autónoma.

Artículo 3.- Objeto Social.

Constituye el objeto de la Sociedad:

a) La producción y transmisión de imágenes y sonidos simultáneamente a través de ondas o mediante cables destinados, mediatos o inmediatamente, al público en general, con fines informativos, culturales, artísticos, comerciales, recreativos, publicitarios, así como de cooperación con el sistema educativo y de fomento y difusión de la cultura vasca, y en especial con el fomento y desarrollo del euskera.

Creada la página web corporativa de la compañía y modificados los estatutos sociales redactando un nuevo artículo 3 bis, por la 70ª que sigue. Victoria-Gasteiz, a 15 de diciembre de 2014. ✓

Artículo 4. - Duración.

La duración de la Sociedad será indefinida.

TÍTULO II

CAPITAL, PATRIMONIO, RECURSOS.

Artículo 5. - Capital.

1.- El capital social, que estará en su integridad suscrito por la Comunidad Autónoma del País Vasco, se fija en 200.400.000 pesetas, representado por 2004 acciones de cien mil pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas del uno al 2004, ambos inclusive, nominativas y totalmente desembolsadas, perteneciendo el mismo al Ente Público Radio Televisión Vasca, conforme con la Ley 5/1982 de 20 de Mayo del Parlamento Vasco.

Artículo 6. - Recursos.

Gasteiz Irratzi-Radio Victoria, S.A. se financiará de modo previsto en el artículo 45 de la Ley 5/1982, de 2 de Mayo, sobre creación del Ente Público "Euskal Irrati Telebista-Radio Televisión Vasca".

TÍTULO III

ORGANOS DE GOBIERNO.

Artículo 7. - Organos de Gobierno.

El gobierno y administración de la Sociedad estarán encomendados, con las atribuciones que establece la Ley de Sociedades Anónimas, a los siguientes órganos:

- a) La Junta General.
- b) El Administrador Unico.

SECCION I

DE LA JUNTA GENERAL.

Artículo 8. - Naturaleza y Funciones.

A la Junta General, como órgano supremo de la Sociedad, le corresponden las facultades que le son encomendadas por la Ley de Sociedades Anónimas y por los presentes estatutos.

SECCION II

DEL ADMINISTRADOR UNICO.

Artículo 9. - El Administrador Unico.

| | | | |
|-----------------------------|------|-------|----------------------------|
| REGISTRO MERCANTIL DE ALAVA | | | |
| TOMO | SEC. | LIBRO | HOJA |
| 674 | G | — | VI-4089 |
| NOTAS MARGINALES | | | N.º DE ORDEN INSCRI. |

1.ª - La Sociedad será administrada y regida por un Administrador Unico, nombrado por la Junta General por una duracion maxima de 5 años.

2.ª - El cargo de Administrador Unico está sometido a las incompatibilidades previstas en la Ley 5/1982, de 20 de Mayo, así como a la Ley 32/1983 de 20 de Diciembre, ambas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y a la general de 25/83 del 25 de Diciembre de 1983, además de a las genericamente establecidas.

Artículo 10. - Competencias y facultades.

1.ª - El Administrador Unico, tendrá las siguientes competencias y facultades:

- a) Ejecutar los acuerdos de la Junta General.
- b) Representar a la Sociedad en juicio y fuera de él, en todos los asuntos pertenecientes al giro y tráfico de empresa, sin perjuicio de las facultades atribuidas legalmente al Director General del Ente Público "Radio Televisión Vasca" como órgano de contratación.
- c) La creación y supresión de comisiones o comités de carácter consultivo, no vinculante, en cuantas actividades se relacionen con el objeto social, presidiendo sus sesiones o delegando esta facultad en la persona que juzgue conveniente.
- d) Aprobar el reglamento de régimen interior de conformidad con el Director General del Ente Público "Euskal Irrati Telebista-Radio Televisión Vasca", si las actividades de la empresa llegaran a requerirlo.
- e) Establecer convenios de colaboración con organismos públicos o privados.
- f) Elaborar el anteproyecto de presupuestos de la Sociedad, asignado por los preceptos de obligada aplicación a las Sociedades Públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, para su posterior envío al Director General del Ente Público "Euskal Irrati Telebista-Radio Televisión Vasca".
- g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que sean necesarios o corrientes para la realización del objeto social, y llevar a cabo toda clase de negocios y operaciones propias del tráfico jurídico que derivan de los presupuestos aprobados.
- h) Determinar lo necesario sobre el ejercicio de los derechos y acciones que a la Sociedad le correspondan, ante los Juzgados y Tribunales, (Corporaciones, ya sean Estatales, Autónomas, Provinciales, Locales o de cualquier otra índole), como respecto a la interposición de recursos ordinarios y extraordinarios, incluso casación, revisión y amparo, nombrando letrados, representantes o procuradores en la forma que estime conveniente.
- i) Proponer a la Junta General el nombramiento y cese del personal directivo de Gasteiz Irratia-Radio Victoria, S.A., establecer las atribuciones y deberes de dicho personal, así como las competencias de los diferentes servicios, pudiendo dar las órdenes e instrucciones precisas como responsable de la programación, bajo la supervisión del

Director General del Ente Público Radio Televisión Vasca, para garantizar la adecuación de los contenidos de los programas a los principios básicos y líneas generales aprobados por el Consejo de Administración del Ente Público "Euzkai Irrati Telebista-Radio Telebision Vasca".

j) El nombramiento y cese del personal no directivo de la Sociedad, ostentando la jefatura del mismo.

k) Disponer de conformidad con los presupuestos aprobados, de los fondos sociales, reclamos, percibidos y cobrados de donde proceda y a los intereses sociales que conenga; constituir depósitos, retirar metálico o valores en general, realizar toda clase de operaciones bancarias con entidades especiales o extranjeras, incluso la banca oficial; disponer de los fondos de la sociedad en poder de responsables; librar, endosar, avalar, aceptar, pagar o negociar letras de cambio y efectos de comercio; en suma, todas las operaciones propias del tráfico bancario y mercantil, con las limitaciones que al efecto se estipulen en los apartados "n" y "ñ" del presente artículo.

l) Elaborar la memoria anual relativa al desarrollo de las actividades del servicio público de radiodifusión que constituye su objeto social, elevándolo al Director General del Ente Público "Radio Telebision Vasca".

m) Presentar anualmente a la Junta General las cuentas, balances, memoria explicativa de la gestión durante el ejercicio social y cuantos otros documentos sean exigidos a esta Sociedad por la normativa vigente.

n) Actuar como órgano de contratación de la Sociedad.

ñ) Aprobar gastos con cargo al Presupuesto de la Sociedad.

Artículo 11. - Dirección del Ejercicio Social.

El ejercicio social comenzará el día uno de Enero y terminará el día treinta y uno de Diciembre de cada año.

TTULO IV

DEL CONSEJO ASESOR.

Artículo 12. - Funciones y Régimen.

Las funciones y facultades que corresponden al Consejo Asesor, así como su funcionamiento en cuanto a la convocatoria y constitución, se ajustarán a lo previsto en la Ley 5/1982 de 20 de Mayo del Parlamento Vasco.

TTULO V

RÉGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO.

Artículo 13. - Normativa Reguladora.

La Sociedad Gasteiz Irrati-Radio Victoria, S.A., en su condición de Sociedad Anónima Pública de la Comunidad Autónoma del País Vasco, ajustará su régimen económico-financiero a la normativa especial que le es aplicable, y en lo no previsto por esta última, a la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones que la complementan.

| | | | |
|-----------------------|-------|-------|-----------------------|
| REGISTRO MERCANTIL DE | ALAVA | | HOJA |
| TOMO | 674 | LIBRO | VI-4089 |
| SEC | G | | |
| NOTAS MARGINALES | | | N.º DE ORDEN INSCRIP. |

Artículo 14.- Documentos Económicos y Contables.

Además de los documentos económicos y contables cuya redacción sea obligatoria por la legislación especial aplicada a Gasheiz Irratia-Radio Victoria, S.A., esta formalizará, con referencia al treinta y uno de Diciembre de cada año, y en el plazo de tres meses contado a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, incluyendo el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, así como el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado de las operaciones sociales.

Artículo 15.- Auditoría de cuentas.

Sin perjuicio de la normativa especialmente aplicable en cuanto a la auditoría y control de las cuentas sociales y del informe de gestión, la Junta General podrá disponer la auditoría de aquellos por medio de entidades o especialistas independientes.

TITULO VI

FUSION, TRANSFORMACION Y DISOLUCION

Artículo 16.-Fusión, Transformación y Disolución.

La disolución, transformación y fusión de la Sociedad, sin perjuicio de lo legalmente establecido, será competencia de la Junta General de Accionistas.

La Junta General podrá acordar la disolución de la Sociedad en los casos establecidos en la Ley. El Administrador Unico colaborará con los liquidadores en cuanto sea necesario para llevar a cabo la disolución, liquidación y reparto del haber social.

Si la disolución se debiere producir por haberse reducido el patrimonio social por debajo de la mitad del capital, la Junta General podrá evitarlo mediante acuerdos de aumento o de reducción de capital, o por reconstrucción del patrimonio social en la medida necesaria, siempre que no se hubiere decretado la disolución judicial.

En caso de disolución, los liquidadores cuyo número será impar, serán designados por la Junta General de Accionistas. Mientras dure la liquidación, la Junta General seguirá celebrando sus reuniones anuales y cuentas extraordinarias fuere conveniente convocar, conforme a las disposiciones legales vigentes, a los fines exclusivos de la liquidación.

TITULO VII

JURISDICCION.

Artículo 17.- Determinación.

La Sociedad estará sometida a las mismas reglas de jurisdicción aplicables a las personas de derecho privado, sin perjuicio de las especialidades que procedan en función de su pertenencia al Ente Público "Euskal Irrati

- Ampliación del capital social.-----
- Modificación del artículo 5º Estatutu-
tario.-----

Remitido al R.M.C.
en plazo legal

Modificado el Artículo 5º
de los Estatutos Sociales por la Ins-
cripción Nº 1 al Folio 6 del
Tomo Precede de 1975
a 3 de Mayo

188

telebista-Radio Televisión Vasca", de la naturaleza de los
bienes y derechos que constituyen su patrimonio, y del
régimen de personal aplicable, así como de la
prestación de servicios y enjuiciamiento de la actividad económica
y contable cuyo conocimiento venga atribuido a órganos o
jurisdicciones especiales por participar exclusivamente
en su capital el Ente Público "Euskal Irrati Telebista-
Radio Televisión Vasca".

; y cuya citada adaptación de sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas con nueva redacción de
todos ellos, dejó INSCRITA.- Así resulta de primera copia de escritura otorgada en Durango, el día 1 de
Febrero de 1.993, ante su Notario Don Nestor-José Marzá de la Peña, EN UNIÓN de otra escritura
autorizada por el mismo Notario, el día 6 de Marzo de 1.995, y otorgada por Don Iñaki Zarraco Zabala en su
alegada representación, facultado al efecto por la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas,
en sesión del día 17 de Octubre de 1.994, como lo acredita certificación inserta expedida el mismo día,
por el Administrador Único citado, que ha sido presentada a las 10 horas y 30 minutos de hoy, asiendo
1.640 del Diario 29.- Exento del Impuesto de VEINTITRES VITORIA-GASTEIZ A. VEINTITRES
DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

"GASTEIZ-IRRATIA RADIO VITORIA, S.A."- C.I.F. nºA01026699.- Don Iñaki Zarraco Zabala, Director-General
del "Ente Público" "EUSKAL IRRATI TELEBISTA-RADIO TELEVISION VASCA", creado por la Ley del Parlamento de
5/1982 de 20 de Mayo, Boletín Oficial del País Vasco nº 71 de 2 de Junio, para cuyo cargo fue designado
por Decreto del Gobierno Vasco nº 200/1991 de 20 de Marzo, Boletín Oficial del País Vasco nº 63 de 21 de
Marzo de 1.991; ejercitando los derechos de único socio que corresponden al expresado ente Público en la
Sociedad de esta hoja, facultado al efecto por la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas,
en sesión celebrada en el domicilio social, el día 11 de Mayo de 1.992, cuya correspondiente acta fue
aprobada por unanimidad en la misma fecha, como lo acredita certificación inserta expedida el mismo día,
por el Administrador Único citado, OTORGA:

PRIMERO.- Declara ampliado el Capital Social de
"GASTEIZ IRRATI - RADIO VITORIA, S.A.", en la suma

de CATORCE MILLONES CIENTO MIL PESETAS (14.100.000

Ptas.). En representación de este aumento, se crean,
emitir y ponen en circulación CIENTO CUARENTA Y UN (1

ACCIONES (141 acc.) nominativas, de CIENTO MIL PESE-
TAS (100.000 Ptas.) de valor nominal cada una de

ellas, y numeración correlativa del 2.005 al 2.145,
inclusive -----

Las nuevas acciones emitidas han sido suscritas por
el Ente Público "RADIO TELEVISION VASCA", y su im-

porte de CATORCE MILLONES CIENTO MIL PSEETAS
(14.100.000 Ptas.) desembolsado íntegramente dentro

del plazo fijado por la Junta de referencia, o sea
para el día 31 de diciembre de 1.992, en la cuenta

número 203601666-5 de "GIBAO BIZKAIA KUTXA, Antres-
ki Kutxa eta Bahitexka". -----

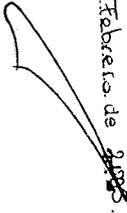
Tras este desembolso, quedan completamente liberadas
la totalidad de las acciones de "GASTEIZ IRRATIA -

RADIO VITORIA, S.A." -----

Remitido al F.P.A.O.
en plazo legal

Modificado el Artículo 5º

de los Estatutos Sociales por la Ins-
cripción L.º 3º al Folio 123 del
Tomo ~~Roasaru~~ Vitoria
a 1 de Febrero de 2003



Cambio del domicilio social de la Com-
pañía.
Modificación del artículo 2º Estatu-
tario.

y Universal, en sesión celebrada en el domicilio social, el día 1 de Diciembre de 2003, cuya correspondiente acta fue aprobada en la misma fecha, como lo acredita certificación inserta expedida en Vitoria, el día 2 de Diciembre de 2003, por el Administrador Único, Don Andoni Ortuzar Arnabarrena, OTORGA:

a) Aumenta el Capital Social de la entidad en la cifra de CIENTO
CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y
CUATRO CON SETENTA Y CINCO EUROS (149.964,75 €),
mediante la emisión de 1709 nuevas acciones de 87,75 euros de valor
nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 11.237/12.945
inclusive.

Acredita la aportación dineraria, mediante certificado de la BBK, en
el que se señala como ingreso realizado importe superior al de la
ampliación. Se inserta dicho certificado

Se inserta igualmente certificado del
Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno
Vasco, acreditativo de la transferencia realizada al Ente Público Euskal
Irati Telebista, por un importe superior al de la ampliación.

e) Se modifica el artículo 5º de los estatutos sociales, que quedará
reducido como sigue:

ARTICULO 5º.- CAPITAL
El capital social se fija en 1.135.923,75 euros, representado por
12.945 acciones nominativas, de 87,75 euros de valor nominal cada una
de ellas y numeración correlativa del 112.945 inclusive.

; y cuya citada ampliación del capital social, la total suscripción y desembolso de las nuevas acciones emi-
tidas, y la modificación del artículo 5º estatutario, dejó INSCRITOS.- Así resulta de la primera copia de la
primera copia de escritura otorgada en Durango, el día 30 de Marzo de 2004, ante el Notario Don Enrique García
Jalón de la Lama, nº 507 de protocolo, presentada a las 17 horas 31 minutos del pasado día 13 de Abril, asiento
1237 diario 39.- Exento el Impuesto en la Autoliquidación practicada.- VITORIA-GASTEIZ, A VEINTISIETE
DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

42º
"GASTEIZ IRRATIA RADIO VITORIA, S.B"- C.I.F. número A-01026699.- Don Andoni Ortuzar Arna-
barrena, Director General del Ente Público "EUSKAL IRRATI TELEBISTA-RADIO TELEVISION VASCA",
único socio de la Compañía de esta hoja, facultado al efecto por la Junta General Extraordinaria Universal, en
sesión celebrada en el domicilio social, el día 7 de Abril de 2.004, como se acredita con certificación inserta ex-
pedida el día 16 de Abril de 2.004, por el Administrador Único de la de esta hoja, Don Andoni Ortuzar Arnaba-

| | | | |
|------|-------|------|-----------------------|
| AVVA | LIBRO | HOJA | N.º DE ORDEN INSCRIP. |
| 256 | — | — | VI-4089 |

NOTAS MARGINALES

OTORGA:

PRIMERO.- Trasladar el domicilio social de la Sociedad, en el mismo término municipal, del Pasaje de la calle Poscas a la Calle Domingo Martínez de Aragón, nº 5 y 7 en Vitoria-Gasteiz.

SEGUNDO.- Modificar como consecuencia del cambio de domicilio, el artículo 2 de los Estatutos, que quedará redactado como sigue:

Artículo 2.- Domicilio
 El domicilio se fija en la Calle Domingo Martínez de Aragón, nº 5 y 7 de Vitoria-Gasteiz, correspondiendo al Órgano de Administración, determinar, dentro de esta ciudad, el local o locales en que se hayan de instalar sus oficinas y dependencias, con facultades para cambiar o trasladar éstas dentro del mismo término municipal siempre que lo considere oportuno, con la consiguiente facultad de adecuar a este cambio este párrafo estatutario."

TERCERO.- Se acompañan las publicaciones realizadas en los diarios

El Mundo y Deia con fecha 26 de abril de 2004.

Y cuyo traslado del domicilio social de dicha Compañía; y la modificación del artículo 2º Estatutario, dejó INSCRITOS.- Así resulta de primera copia de la escritura autorizada por el Notario de Durango, Don Enrique García Jalón de la Lama, el día 28 de Abril último, Número 593 de Protocolo, que ha sido presentada a las 16 horas y 55 minutos del pasado día 13 de Mayo último, asiento 1.646 del Libro 39.- Exento del Impuesto en la Autoliquidación practicada.- **VITORIA-GASTEIZ A TRES DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO.-**

"GASTEIZ IRRATIA-RADIO VITORIA, S.A." UNIPERSONAL C.I.F. nº A-01026699.- Don Andoni Ortuzar Artubarrera, de idénticas circunstancias y representación que obran en este Registro, ejercitando los derechos de socio único que corresponden al Ente Público "EUSKAL IRRATI TELEBISTA-RADIO TELEVISION VASCA", en la sociedad de esta hoja, y facultado al efecto por acuerdos de la Junta General Extraordinaria Universal, en sesión celebrada en su domicilio social, el día 17 de Noviembre de 2004, como lo acredita certificación inserta expedida el día 17 de Noviembre de 2.004, por el Administrador Único Don Andoni Ortuzar Artubarrera. **OTORGA:**

- a) Aumenta el Capital Social de la entidad en la cifra de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS, SETENTA Y CINCO CENTIMOS (149.964,75 €), mediante la emisión de 1709 nuevas acciones de 87,75 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 12.946/14654 inclusive.

Acredita la aportación dineraria, mediante certificado de la BBK, en

Ampliación del capital social y modificación del artículo 5º estatutario.- Remitido al R.M.C. en plazo legal

Modificado el artículo 5º
 de los Estatutos de la Compañía, en el sentido que aparece en el presente. Vitoria, a 21 de Febrero de 2005.

[Handwritten signature]

EL HISTORIAL DE LA
SOCIEDAD CONTINUA
AL FOLIO 159 DEL TO-
MO 1585 DEL ARCHIVO.-

-10-

"GASTEIZ IRRATIA RADIO VITORIA, S.A." UNIPERSONAL.- C.I.F. n.º A-01026699.- Doña María Teresa Iurbe Mendialdua, mayor de edad, directiva, casada y vecina de Arrasate, Garbay, n.º 2-5º, con D.N.I. n.º 15361154Y, interviniendo en nombre y representación de la sociedad como Administradora Única de la misma, facultada al efecto por las decisiones del socio único de la compañía, constituido en Junta General Extraordinaria y Universal, en sesión celebrada en su domicilio social, el día 4 de noviembre de 2.014, como lo acredita certificación inserta expedida en Bilbao el mismo día, por el Administrador Único antes citado, **OTORGA:**

PRIMERO.-

Se acuerda y ratifica la creación de la página web corporativa de la sociedad a efectos de lo previsto en el artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital así como a su consideración como sede electrónica de la sociedad. La página web de la sociedad será la que tiene operativa en la actualidad en la siguiente dirección URL:

<http://www.eitb.eus>

SEGUNDO.-

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 bis de la L.S.C. y sus concordantes, se modifican los Estatutos Sociales, redactando un nuevo artículo que será del

siguiente tenor literal:
"Artículo 3 bis.- La página web de la sociedad se denominará <http://www.eitb.eus>"

; y cuya citada creación de la página web corporativa de la compañía, y la expresada modificación de los estatutos sociales redactando un nuevo artículo 3 bis, dejó INSCRITAS.- Así resulta de la escritura otorgada en Bilbao, el día 6 de noviembre de 2.014, ante el Notario Don Carlos Ramos Villanueva, con el n.º 3614 de protocolo, presentada a las 9 horas y 36 minutos del pasado día 14 de noviembre de 2.014, devuelta y reportada a las 15 horas 15 minutos del pasado día 26 de noviembre de 2014, EN UNION de certificación expedida en Bilbao, el día 4 de noviembre de 2014, por el Administrador Único de la compañía Doña María Teresa Iurbe Mendialdua, cuya firma legítima, el Notario de Bilbao, Don Carlos Ramos Villanueva, el día 21 de noviembre de 2014, según el asienta 3336, diario 50.- **VITORIA-GASTEIZ, A QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**

"GASTEIZ IRRATIA-RADIO VITORIA,S.A." UNIPERSONAL.- C.I.F. n.º A01026699.- Doña María Teresa Iurbe Mendialdua, mayor de edad, directiva, casada, vecina de Arrasate, Garbay número 2-5º, y con D.N.I 15.361.154Y, interviniendo como Administradora Única de la compañía, cuyo cargo y facultades resultan de la anterior inscripción 65ª de esta hoja, **OTORGA:**

Revoca, el poder contenido a favor de DON JUAN-LUIS HIERRO DIEGO CA-SALS, con D.N.I 14.946.646G, en virtud de escritura autorizada por el notario de Durango, Don Nestor José Almaraz de la Peña, el día 27 de diciembre de 1.999, la

Creación de la página web corporativa de la compañía.-----

Modificación de los estatutos sociales redactando un nuevo artículo 3 bis.-----

Remitido al R.M.C. en plazo legal

Revocación de poder.-----

Remitido al R.M.C. en plazo legal

71-

0) Obtener el certificado de usuario, conocido como firma digital, expedido por la Fabrica Nacional de Moneda y Rinsre ante la Agencia Tributaria estatal y autonómica, así como ante Izenpe, S.A., entidad responsable de las certificaciones electrónicas ante la administración Autónoma del País Vasco y las Administraciones forales de los Territorios Históricos de Bizkaia, Gipuzkoa y Araba, autorizándole las más amplias facultades que sean necesarias para tal fin.

El Notario autorizante de la escritura que motiva este asiento ha dado cumplimiento a la obligación de identificación de la titularidad real establecida en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo; y cuyo citado poder, dejó INSCRITO, haciendo constar expresamente la no inclusión de la persona nombrada inscrita por este asiento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.- Así resulta de copia autorizada de escritura otorgada en Bilbao, el día 28 de septiembre de 2.018, ante el Notario Don Alfonso Batalla de Arriom, con el nº 1.833 de protocolo, cuya copia autorizada electrónica fue presentada a las 11 horas y 57 minutos el día 03 de octubre de 2.018, asiento 2.470, diario 54.- VITORIA-GASTEIZ, A VENTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Ampliación del capital social y la modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.
Remitido al R.M.C. en plazo legal.

2/2

“GASTEIZ IRRATIA-RADIO VITORIA, S.A.” UNIPERSONAL C.I.F. nº A01026699.- Doña María Teresa Iñurbe Mendiadua, mayor de edad, directiva, casada, y vecina de Arrasate, Garibay, nº 2-5ºC, con D.N.I. nº 15361154Y, interviniendo en nombre y representación de la Sociedad, como Administrador Unico de la misma, facultado al efecto por acuerdos adoptados por el accionista único, en sesión celebrada en el domicilio social, el día 12 de noviembre de 2018, como lo acredita certificación inserta expedida el mismo día, por el Administrador Unico antes citado, OTORGA:

Primero.- Amplia el Capital Social de la mercantil “GASTEIZ IRRATIA-RADIO VITORIA, S.A. Sociedad Unipersonal”, en la suma de CINCO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (169.971,75 €), en representación de cuyo aumento se emiten MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SIETE (1.937), de OCHENTA Y SIETE EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (97,75 Euros), de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la DOCE MIL SESENTA Y NUEVE hasta la CATORCE MIL CINCO (12.069 hasta la 14.069), ambas inclusive.-----
Segundo.- La totalidad de las acciones emitidas en representación de dicho aumento han sido suscritas, teniendo en cuenta el carácter público de la Sociedad, por su socio único, el Ente Público “EUSKAL IRRATI TELEBISIJA-RADIO TELEBISIJA VASKO”, cuyos datos constan por notoriedad, no habiéndose producido variación alguna con relación a los que figuran en el Registro Mercantil.-----
Se han practicado los asientos pertinentes en el Libro Registro de Acciones Nominativas.-----
Tercero.- El desembolso del total valor de las acciones emitidas y suscritas se ha realizado mediante aportación en dinero efectivo.-----
La realidad de dicho ingreso, depositado en la entidad Kutxabank, S.A., se demuestra mediante la correspondiente certificación bancaria,-----
haciéndose constar, expresamente y a todos los

NOTAS MARGINALES

N.º DE
 OPORNA
 INSCRIP.

efectos, que el Gobierno Vasco, de conformidad con los Presupuestos aprobados, transfirió a favor del Ente Público "EUSKAL IRATZI TELEBISIÓA-RADIO TELEBISIÓA VASCA", la suma total, de la que interceda a este otorgamiento, el importe de CINCO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (159.971,75 €), tal como se acredita con certificación, que incorpora expedida por el Jefe de Servicio de Auditoría, del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco, Don Fernando Espoja Carnicero, cuya firma legitima.

Cuarto.- Queda modificado el artículo 5.º de los Estatutos Sociales, el cual quedará redactado como sigue:

"ARTICULO 5.º.- CAPITAL.
 El capital social se fija en UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON

SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.228.938,75 €), representado por CINCO MIL CINCO (14.005) ACCIONES NOMINATIVAS, de OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (87,75 €) de valor nominal cada una de ellas y numeración correlativa del UNO a LA CATORCE MIL CINCO (1 al 14.005), ambas inclusive".

Quinto.- entrega la comparciante y dejó unida certificación por ella suscrita, en su calidad de Administradora Única de la Sociedad, de la que resulta, además de que las acciones fueron suscritas y desembolsadas en metálico, que el ingreso se realizó en la cuenta bancaria del Ente Público Euskal Iratzi Telebista - Radio Telebisióa Vasca, por ser éste el único titular del capital y de la cuenta bancaria de la sociedad, cerrando así el acuerdo de ampliación de capital.

El Notario autorizante de la escritura que motiva este asiento ha dado cumplimiento a la obligación de identificación de la titularidad real establecida en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo; y cuya citada ampliación del capital social de la compañía, la total suscripción y desembolso de las nuevas acciones emitidas, y la modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales, dejó INSCRITAS.- Así resulta de la escritura autorizada por el Notario de Bilbao, Don Alfonso Batalla de Antonio, el día 17 de enero de 2019, con el n.º 131 de protocolo, presentada a las 13 horas y 39 minutos del pasado día 12 de febrero de 2019, asiento 490, diario 55.- Exento del Impuesto en la Autoliquidación practicada.- VITORIA-GASTEIZ, A CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

"GASTEIZ IRATIA RADIO VITORIA S.A." UNIPERSONAL.- C.I.F. n.º A01026699.- Doña María Teresa Iurbe Mendialdua, mayor de edad, directiva, casada, vecina de Arrasate, Garibay número 2-5ºC, y con D.N.I. número 15.361.154-Y, interviniendo en nombre y representación de la sociedad, en su condición de Administrador Único de misma, cuyo cargo y facultades resultan de la anterior inscripción 77ª de esta hoja, OTORGA:

Primero.- Que, en la representación que ostenta, confiere poder bastante y tan amplio como en derecho se requiera, a favor de DOÑA AINHOA ALUSTITZA KAPANAHA, mayor de edad, casada, abogada, con dirección en Capuchinos de Sasurtu número 2, con Documento Nacional de Identidad y N.I.F. 78.928.956- V, para que, en representación de "GASTEIZ IRATIA-RADIO VITORIA, S.A." pueda ejercitar, las siguientes facultades:

1.- Solicitar del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Provincias, de los Territorios Históricos y de los Municipios, licencias, autorizaciones y concesiones administrativas de todas clases; promover expedientes de expropiación forzosa, ocupación temporal de bienes y construcción

Poder-----
 Remitido al R.M.C. en plazo legal.

82